

## Memorándum

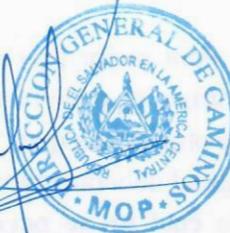
MOP-VMOP-DGC -ENVI-0088-2018

Para : Licda. Liz Aguirre  
Oficial de Información Institucional

De : Licda. Ana Olivia Artiga de Majano  
Directora General de Caminos Ad Honorem

Fecha : 07 de marzo de 2018

Asunto : Respuesta a solicitud 047-2018



Hago referencia a memorando UAIP-MOP/029-2018, de fecha 5 de marzo de 2018, en el que solicita a esta Dirección apoyo para solventar tres de los cinco requisitos que contiene la solicitud de información número 047-2018 según el siguiente detalle:

“c) Me informe si a la fecha, el referido ministerio ha otorgado o concesionado algún permiso de utilización de la mencionada zona de retiro a alguna persona natural y en caso de ser afirmativo, a quien ha sido concedido dicho permiso

d) me informe si a la fecha, el referido ministerio ha otorgado o concedido algún permiso de utilización de la mencionada zona de retiro a la sociedad, Tesco, S.A. de C.V., o a cualquier persona jurídica, y en este último caso a quien se le ha otorgado el permiso.

e) en caso de existir algunos de los permisos cuya existencia se pide constatar, se me otorgue la correspondiente copia debidamente certificada.

En caso que exista la información requerida, solicito que sea entregada en fotocopia certificada y formato digital, para lo cual ofrezco cubrir tanto el costo de las copias como el disco compacto que sea necesario para guardar la información solicitada”

### COMENTARIOS:

Que en cuanto a lo solicitado en el literal c) de la petición antes plateada se informa que esta Dirección no ha otorgado o concesionado ningún permiso en la zona de retiro a persona natural o jurídica.



### DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS



Plantel La Lechuza, Km 5 ½ Alameda Manuel Enrique Araujo, contiguo al Mercado de Artesanías del Centro Internacional de Ferias y Convenciones – CIFCO, San Salvador. Tel.: 2528-3070.  
Correo electrónico: [Olivia.artiga@mop.gob.sv](mailto:Olivia.artiga@mop.gob.sv)

Con relación a lo manifestado en el literal d) como ya se dijo anteriormente no se ha otorgado ningún permiso en la zona de retiro, ni a la sociedad Tesco, S.A. de C.V., debido a que no es competencia de esta Dirección la utilización de la zona de retiro teniendo en consideración que dicha zona no podrá ser utilizada para ningún fin al menos que el reglamento respectivo lo establezca.

Que para mejor proveer es preciso mencionar que el Reglamento de la Ley de Urbanismo y Construcción en lo relativo a parcelaciones y urbanizaciones habitacionales Artículo 79 establece entre otras cosas que “Todos los lotes frente a Vías de Circulación Mayor y que no tengan calle marginal deberán contar con una zona de retiro que estará destinada a actividades al descubierto, en la cual **no se permitirá ningún tipo de construcción**, excepto aquellas que el presente Reglamento establezca...” “...Dicha zona de retiro se medirá a partir del límite exterior del derecho de vía correspondiente o línea de verja.”, así mismo el artículo 13 de la Ley de Carretera y Caminos Vecinales, reza que “Cuando por razones de previsión en el desarrollo vial deba establecerse una zona de retiro, tal zona se demarcará en el fundo afectado y el propietario permanecerá en posesión de la misma, sin poder construir en ella...” (negritas y subrayados son nuestras).

Por lo antes manifestado no es posible otorgar al peticionaste lo solicitado ya que a la fecha esta Dirección no ha otorgado permiso o concesión alguna, teniendo en cuenta que es una zona de retiro que estará destinada a actividades al descubierto, en la cual **no se permitirá ningún tipo de construcción**.

Sin otro particular me suscribo

Atentamente.